Resolución Jefatural No. 241 **-2008-AGN/J**

Lima, 18 JUN. 2008

VISTO el Informe **Nº 306-2008-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Bohasdil Eduardo Morales Cruz;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 28580, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta,** que obra en los registros del Ex – Notario Abraham Velarde Álvarez, otorgado por **Inmobiliaria Columbia Sociedad Anónima, representada por don Rodrigo Ibarra Panizo; a favor de Hilandería Textil Sociedad Anónima, representada por don Teofilo Quispe Sulca,** de fecha 23 de setiembre de 1996, protocolo Nº 1126, folio 8530, y consta de 17 fojas útiles; se nota que falta **la firma del Ex – Notario referido;** cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28580, la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J y la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los

fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Jaime Gonzalo Tuccio Valverde,** Notario Público de Lima, quien **suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional